



MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA



PUERTOS DEL ESTADO

MEMORIA:

DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

“AUDITORÍA DE MANTENIMIENTO Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA DE LAS NORMAS ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026”

Exp. 44/2023.0-INN

ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS E
INNOVACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.



DENOMINACIÓN :

“AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA DE LAS NORMAS ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026”

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Autoridad Portuaria de Cartagena (APC) debe efectuar la contratación de los trabajos de Auditoría de Seguimiento en el año 2024 y Recertificación en el año 2025 del Sistema de Gestión de la Autoridad Portuaria de Cartagena de las normas ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026. La APC ha venido incorporando desde hace años principios de calidad en su gestión, objetivos en cuanto a su gestión ambiental y principios de sostenibilidad y de excelencia que devienen no sólo de la normativa portuaria sino de legislación europea. Esto supone abordar de manera integral la revisión de procedimientos, indicadores, informes, evaluaciones... alienados con la Misión, Visión, Valores y Mapa estratégico de la APC. Por ello debe contar con el apoyo externo de empresas acreditadas y equipo especializado en revisar mediante un enfoque integral este Modelo de Gestión.

Estas certificaciones, con periodicidad anual, se deben llevar a cabo necesariamente, porque así viene establecido en las diferentes normativas mencionadas anteriormente, siendo motivo de no renovación del certificado en hecho de no realizar en tiempo y forma estas auditorías. Prueba de ello es que de forma ininterrumpida, desde el año 1996 en el que se obtuvo el primero de los certificados, la ISO 9001, se vienen realizando estos trabajos anualmente de certificación.

Por la propia naturaleza del servicio estas auditorías no pueden ser realizadas con medios propios, ha de ser una entidad certificadora quien ejecute el servicio.

2.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

El presente Pliego de Bases tiene por objetivo la prestación del SERVICIO de: **“Trabajos de Auditoría de Mantenimiento y Recertificación del Sistema de Gestión de la Autoridad Portuaria de Cartagena de las normas ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026** definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se especifican los factores de todo orden para tener en cuenta. Las normas de referencia y alcance son:

Normas de Referencia: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Reglamento UE 1221/2009 modificado por el Reglamento (CE) nº 1505/2017 que modifica los anexos I, II y III del Reglamento 1221/2009 y el Reglamento 2026/2018 de 19 de diciembre de 2018 que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009

Alcance del Certificado:



ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018: Administración, gestión y control de servicios e infraestructuras del Puerto de Cartagena, de acuerdo con las leyes vigentes en el sistema portuario español de titularidad estatal.

EMAS: Administración, gestión y control de servicios e infraestructuras del Puerto de Cartagena de acuerdo con las leyes vigentes en el sistema portuario español de titularidad estatal.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los actos preparatorios, y en especial las fases de licitación y adjudicación del contrato, se registrarán por lo dispuesto en la **LEY 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, regulado en el artículo 159 en adelante, y su tramitación será ordinaria

La formalización y posterior ejecución del contrato quedará sujeta al derecho común que le resulte aplicable, si bien se ajustará en todo caso a lo dispuesto en las citadas disposiciones legales, al presente Pliego y en el resto de los documentos contractuales que rigen la presente contratación. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se propone que el expediente de contratación sea tramitado de acuerdo con la modalidad de Abierto Simplificado Abreviado oferta con mejor relación CALIDAD-PRECIO, mediante la aplicación de varios criterios de valoración, fijándose unos coeficientes de ponderación del cien (100%) por ciento respecto de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

4.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, se establece un plazo de una duración de **DOS (2) años, Una (1) prórroga de dos años adicionales.**

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de licitación para la prestación de los servicios objeto del presente Pliego de Condiciones, la cantidad total máxima de **CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500 EUROS)**, IVA Excluido, que se corresponde con **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.545 €)**, IVA al 21% Incluido, y un **Valor Estimado de 25.500,00 €** distribuidos conforme a las siguientes anualidades:



AÑO	A cargo Presupuesto	IVA al 21% A fondos Extrapresupuestarios	Presupuesto del Contrato TOTAL
	Autoridad Portuaria.		
2024	5.500,00 €.	1.155 €.-	6.655 €.-
2025	9.000,00 €.-	3.045 €.-	12.045 €.-
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	14.500,00 €.-	4.200,00 €.-	18.700,00€.-
Prórroga 2026	5.500 €.-	1.155 €.-	6.655 €.-
Prórroga 2027	5.500 €.-	1.155 €.-	6.655 €.-
TOTAL	25.500 €.-	6.510 €.-	32.010 €.-

6.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

El presente Pliego de Condiciones redactado para la **“AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA DE LAS NORMAS ISO14001:2015, ISO9001:2015, ISO45001:2018 Y REGLAMENTO EMAS 2018/2026.** para los períodos de 2024 y 2025, se conforma de los siguientes documentos enumerados a continuación, los cuales, en su totalidad, revestirán carácter contractual para el licitador que resulte adjudicatario del correspondiente contrato:

- ↪ **DOCUMENTO Nº 1.** MEMORIA.
- ↪ **DOCUMENTO Nº 2.** PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- ↪ **DOCUMENTO Nº 3.** CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

7.- CONCLUSIÓN:

Con lo expuesto en la presente **MEMORIA** y en el resto de los documentos que conforman este Pliego de Condiciones, se considera el mismo correctamente redactado, cumpliendo los requisitos legales para su aprobación por parte de la Superioridad.

Cartagena, con fecha de firma electrónica.

<p>Elaborado por: ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INNOVACIÓN Y FONDOS EUROPEOS</p>	<p>Vº B Y APROBADA REDACCIÓN EL DIRECTOR GENERAL</p>

